

ANEXO 3

CONVOCATORIA ARTE EN FAMILIA

Declaración jurada sobre el contenido del proyecto denominado “.....”

Yo,....., identificado (a) con DNI n. °/ carné de extranjería n. ° y domiciliado (a) en distrito de provincia y departamento, al amparo del principio de veracidad señalado en el artículo IV numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley n. ° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n. ° 004-2019-JUS y conforme a las disposiciones normativas del Decreto Legislativo N. ° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

(Marque las siguientes opciones, de acuerdo con lo consignado en su postulación y a la naturaleza del proyecto)

- Declaro que el proyecto es de autoría del postulante e inédito.
- Declaro que el proyecto es de autoría del integrante (colocar nombre completo) de la familia e inédito.
- Declaro que el proyecto es de autoría colectiva de los integrantes de la familia e inédito.
- Declaro contar con autorización del padre, madre o apoderada(o) de la o el menor que participa en el proyecto.
- Declaro que soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos de la presente convocatoria.

Manifiesto que, de verificarse que la información incurra en falsedad¹, asumiré la responsabilidad de las acciones legales (administrativas y penales) que correspondan.

Lima,.....de julio de 2020

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

¹ TUO de la ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 34.3 del artículo 33: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".